

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlen Guerra Ramírez, Omar Ignacio Gómez Benítez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaria y Vocales de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, José Luis Escamilla Morán, Jesús Solórzano Jaramillo y Oyuki Koreizy Castellanos Meneses, Director de Sistemas de Información, Director de Geoestadística y Cartografía y Directora de Vinculación, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, Sandra Eugenia Parra Pérez, Directora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar el **Punto No. 5** contenido de la **Convocatoria No. 017**, de fecha 02 de septiembre del presente año, relativo a **someter la remisión de la Versión Integral y Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su remisión al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal.**

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la **Convocatoria No. 017**, de fecha 02 de septiembre del año en curso, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

REGIDORES

Dictamen para someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la remisión de la Versión Integral y Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG)

Cuarto.- Siendo las 09:20 horas y para desahogar este punto el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, manifestó que con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud formulada por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), mediante el Oficio No. IMPLAN/5-1402/2025, de fecha 08 de Julio de 2025, al interior de la Comisión, se acordó que la mecánica de la revisión del documento, por lo que en este sentido se efectuaron las siguientes:

1.- El día 17 de julio de 2025, se llevó a cabo una primera mesa en la que se acordó agendar mesas de trabajo para analizar y revisar el proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), conforme al siguiente calendario:

Fecha	Tema
Martes 29 de julio de 2025	Zona 1 Norponiente
Miércoles 30 de julio de 2025	Zona 2 Nororiente
Martes 5 de agosto de 2025	Contraloría Municipal
Miércoles 6 de agosto de 2025	Zona 3 Sur
Jueves 7 de agosto de 2025	Zona 4 Centro

2.- El día 29 de julio de 2025 se llevó a cabo la segunda mesa en la que se acordó que, en base a la diversa información y documentación presentada por el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato. (IMPLAN), el calendario siguiente:

Fecha	Hora	Zona
Lunes 4 de agosto de 2025	09:30	3
Martes 5 de agosto de 2025	11:30	4
Miércoles 6 de agosto de 2025	11:30	Revisión de la Contraloría Municipal

3.- El día 30 de julio de 2025 se llevó a cabo la tercera mesa, en la que se acordó que en base a la diversa información y documentación presentada por el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato, (IMPLAN), de las fechas establecidas del calendario para las mesas de trabajo para analizar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), se modificó debido a que uno de los temas se adelantó en la mesa de la Comisión de esta fecha, por lo que se ajustará conforme al siguiente calendario:

Fecha	Hora	Zona
Lunes 4 de agosto de 2025	09:30	4
Miércoles 6 de agosto de 2025	11:30	Revisión de la Contraloría Municipal

4.- El día 4 de agosto de 2025 se llevó a cabo la Mesa de Trabajo No. 4, en la que se acordó darse por enterados de las aportaciones realizadas por los CC. **David Roberto Muñoz Torres, Claudia Saldaña Pérez, Salvador Ortega del Rincón, Erick Mier Rangel, Rogelio Abraham Barba Guevara, Lilia Vanessa Cordero Mendoza, Leopoldo de Jesús Rodríguez Magallón, Ezequiel Gómez Hernández, Micaela Hernández Morales, Federico Specia Briseño, Eugenio Albo Urías, Adela García Castañón, Mónica de Lourdes Aguirre Ortiz, Vicente Cazarez Rodríguez, Arturo Vázquez Mestas, Bárbara Ángela Márquez Aguado y Gregorio Trejo Rico, así como de Activistas Campestres A.C., Colegio de Ingenieros del Agua de**

REGIDORES

Guanajuato, Colegio de Profesionales de la Arquitectura de Irapuato A.C.; así como las realizadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y por el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), en lo que corresponde a la Zona Centro.

5.- El día 6 de agosto de 2025 se llevó a cabo la No. 5, en la que se acordó darse enterados de las opiniones ciudadanas, así como las formuladas por el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y por la Dirección General de Desarrollo Urbano, durante el periodo de consulta que se sometió el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), que impactan en el contenido del programa, pero no en la cartografía.

Posteriormente el día 25 de agosto de 2025, se realizó una reunión para dar cumplimiento a la Convocatoria No. 16, por lo que en uso de la voz el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, solicitó que la tabla en forma de resumen ejecutivo que le hizo llegar el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), en donde se contemplan los impactos que se derivaron de las diferentes revisiones realizadas en las mesas de trabajo, se adjunte a la presente minuta para que forme parte íntegra de la misma.

De igual manera expuso que respecto a las observaciones de forma relativas a la puntuación, acentuación, letras duplicadas y omitidas, consecutivos en algunos apartados y en la bibliografía, están impactados en el documento que se les hizo llegar a los integrantes de esta Comisión, así como en la cartografía respectiva.

Además de lo anterior manifestó que es importante que quede asentado en la presente minuta las aprobaciones que en lo **PARTICULAR** se llevaron a cabo el día 25 de agosto del año en curso siendo las siguientes:

- a) Se aprobó por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación que la Zona Norte de la UGAT 476-5, se quede como agrícola, tal como está en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) vigente.
- b) Se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda, que una parte de la Zona Norte de la UGAT 421, quede como preservación forestal tal como está en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) vigente.
- c) Se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda que se establezca un perímetro de restricción a los Áreas Extractivas y/o bancos de material que colindan con zonas de uso urbano.

Continúo manifestando, el Presidente de la Comisión, que, derivado de las revisiones efectuadas con anterioridad en mesas de trabajo, lo que continuación se detalla fue analizado, pero no acordado ni sometido a votación por lo que propone a los integrantes de la Comisión lo siguiente:

- a) Que la zona norte de la UGAT 0421, sea identificado como "uso forestal" y no con la denominación de uso "preservación forestal".
- b) Que en la UGAT 463-6, Folio 5-1342, se corrija la representación gráfica del polígono.

REGIDORES

- c) Que del Folio 5-1349, plasmar la vialidad que da acceso desde el sur a la localidad Lo de Juárez al poniente de la Universidad Incarnate Word, conforme al PMDUOET vigente; adecuar la representación cartográfica del polígono de Infraestructura pública de la Comisión Federal de Electricidad y el polígono de equipamiento urbano al norte del fraccionamiento San Antonio de Ayala y además ajustar la clasificación del corredor de uso de suelo de la vialidad de acceso a la localidad Lo de Juárez al poniente de la Universidad Incarnate Word como corredor local.
- d) En la UGAT 463-6, Folio 5-619, corregir la representación cartográfica de la vialidad Vasco de Quiroga y de la propuesta de estructura vial.

Estas propuestas que fueron aprobadas por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda.

Posteriormente se le otorgó el uso de la voz al C. Jesús Solórzano Jaramillo, Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), quien manifestó que la Versión Integral y Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), la cual es el resultado de las mesas de trabajo previas que se realizaron con los integrantes de esta Comisión, producto de las aportaciones ciudadanas que se recibieron durante el periodo de consulta que fue sometido a la ciudadanía, así como de las aportaciones efectuadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN).

Culminada la participación del Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y al no haber más intervenciones de los asistentes, el Presidente de la Comisión que nos ocupa, manifestó que una vez que quedaron asentadas las modificaciones que en lo particular se realizaron, sometió a consideración de los presentes, la referida Versión Integral y Abreviada del multicitado Programa Municipal, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con cuatro votos a favor y uno en contra, que la Versión Integral y Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que este acuerde remitirlas al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Derivado del análisis de la información presentada por el Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y

REGIDORES

de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y participar en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 88.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial; y

[...]>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, siendo las **12:30 horas**, aprueban por **MAYORÍA** de votos el siguiente:

DICTAMEN

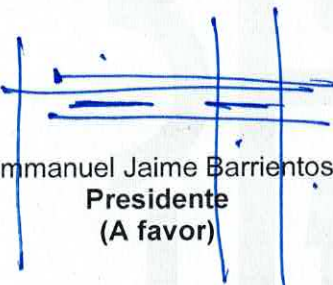
Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la Versión Integral y Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con cuatro votos a favor y uno en contra, que la Versión Integral y Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que este acuerde remitirlas al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

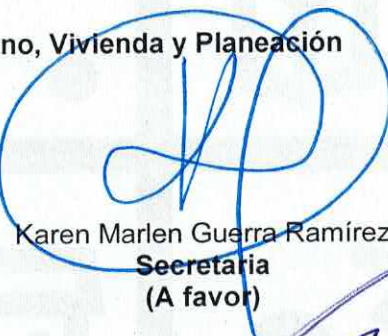
Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Emmanuel Jaime Barrientos
Presidente
(A favor)



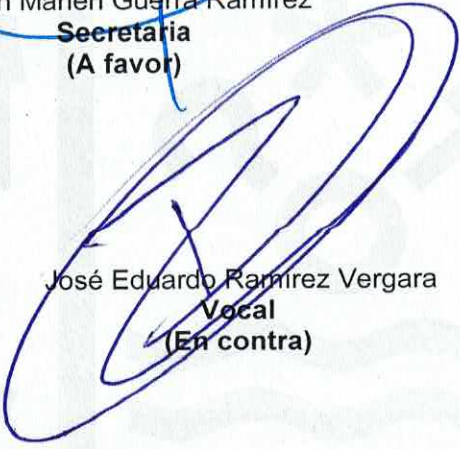
Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria
(A favor)



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal
(A favor)



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal
(A favor)



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En contra)

REGIDORES

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
1	5-1128	Activistas Carnestres A.C.	Rincón de las Acacias: Fracc. Privado. 146 áreas privativas desde 144 m 2 áreas verdes y 1 de convivencia De zona agrícola a zona habitacional	541-1	SI	SI	FACTIBLE. En virtud de su cercanía al límite urbanizado.
2	5-1142	David Roberto Muñoz Torres	Propuesta Vial Prolongación Vicente Guerrero Tramo Paseo de la Solidaridad- Ave. Siglo XXI	463-2	SI	NO	FACTIBLE. Se integrará en el Capítulo VII. Programación, proyectos y acciones en el apartado de la Cartera de programas y proyectos, en el corto plazo dentro del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable
3	5-1143	David Roberto Muñoz Torres	Intersección en Paseo Irapuato- Avenida de la Reforma- Chinacos.	463-3	SI	NO	FACTIBLE. Se integrará en el Capítulo VII. Programación, proyectos y acciones en el apartado de la Cartera de programas y proyectos, en el corto plazo dentro del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable
4	5-1150	Claudia Saldaña Pérez	Parcela 356 Z-3 P1/2 del Ejido de "Jaripitio" De zona agrícola a Habitacional de Densidad Alta (H3) dentro del rango de los 301 a los 400 hab (SIC)	401	SI	SI	FACTIBLE. En virtud de los antecedentes referentes a autorizaciones, permisos, constancias, opiniones técnicas emitidas entre el periodo 2021 al 2023. Además de que el predio en el PMDUOET 2015 ya contaba con un uso de suelo Habitacional, lo que generó derechos adquiridos al propietario.
5	5-1193	Salvador Ortega del Rincón	Consolidación del nodo vial para la futura generación del par vial nororiente de la ciudad de Irapuato	408-1	SI	SI	FACTIBLE. Se retoma la Estructura vial y alineamientos de la estructura vial primaria y de los caminos rurales de la estructura urbano-rural del PMDUOET vigente y el SIG correspondiente. Además, el proyecto de la intersección de la opinión presentada se integrará en el Capítulo VII. Programación, proyectos y acciones en el apartado de la Cartera de programas y proyectos.
6	5-1200	Erick Mier Rangel	Cambio de Uso de Suelo del inmueble identificado como las Fracciones "A" y "B" de los lotes 2 y 3 de la Ex-Hacienda La Garrida. (Consideración a Uso Habitacional y Usos Mixtos)	393-1, 416, 421	SI	SI	FACTIBLE. En virtud de su cercanía al límite urbanizado y su ubicación por las vías de comunicación regional en la intersección de la Carretera federal 45 y la Carretera Federal 43D (Autopista de Cuota León-Salamanca), derivado de la viabilidad para usos mixtos preservando las zonas no urbanizables como las forestales y agrícolas. En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 25 de agosto de 2025 se aprobó por unanimidad de votos que la UGAT 421, el IMPLAN propuso que una parte de la zona norte sea uso mixto; sin embargo, se propone que quede como preservación forestal tal como está en el PMDUOET vigente. Posteriormente en la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 04 de septiembre de 2025 se aprobó por unanimidad de votos que la denominación correcta del uso es Forestal y no preservación forestal. Esta aportación deriva de la opinión ciudadana identificada con el folio 5-1200.
7	5-1208	Rogelio Abraham Barba Guevara	Respetar el dictamen de alineamiento y número oficial emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Fraccionamientos DGDU/DF/DANO/03/6-8884/2022 en Irapuato Guanajuato, el día 29 de noviembre del año 2022 con el cual se autorizó el permiso de división DGDU/DF/DIV/6-12937 /2023. Expediente: DIV/035/2023 en Irapuato, Guanajuato el 18 de abril del año 2023. En el cual se hace una subdivisión del predio que se menciona en la escritura 13115 resultando en 30 fracciones escrituradas con número de escritura 35405 afectando un nuevo alineamiento en el cual no existía restricción alguna sobre el terreno de las fracciones 1 al 29 y que a 1 año de autorizar la división están marcando como "nuevo alineamiento" en el cual se restringe a cada una de las fracciones entre 4 y 5 metros hacia dentro por los 7 metros que tienen de frente. Hacemos la petición a dejar la vialidad, tal cual está de 18 metros de ancho y en la cual caben perfectamente las vialidades que tienen contempladas, sin afectar al Desarrollo Urbano de Irapuato, sin afectar al Municipio de Irapuato y sin afectar a ninguno de los distintos dueños de cada fracción de terreno sobre Avenida Las Ánimas.	463-6	SI	SI	FACTIBLE. Se determina clasificar la Av. De las Ánimas como una vía colectora con una sección de 18.00 m. Respecto de la restricción considerada para la incorporación de la Av. De Las Ánimas al 4to. Cinturón vial localizada al norponiente del predio motivo de la opinión, se mantiene conforme a lo establecido en la Estructura vial y alineamientos del PMDUOET vigente Referente a la clasificación del Corredor de uso del suelo se mantiene como Corredor Urbano Intensidad Media, conforme al PMDUOET vigente.

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
8	5-1234	Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato	Observaciones varias al documento	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Se fortalecerá la descripción de la participación ciudadana, conforme a lo realizado para la actualización del PMDUOET. Se complementará documento del PMDUOET, en el Capítulo I. Exposición de Motivos. Se complementará el Capítulo II. Marco Jurídico del documento del PMDUOET. Se complementará documento y cartografía para el capítulo III. Caracterización y Diagnóstico, a partir de los contenidos del PMDUOET vigente, se incorporará el análisis de vinculación y pertinencia planteado en la opinión del Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato, en el análisis FODA. Se complementará documento, Capítulo IV. Prospectiva y diseño de escenarios, a partir de los contenidos del PMDUOET vigente. En el Capítulo V. Modelo de OST, se incorporarán mapa y tabla de las UGATS que delimite e informe claramente los lineamientos o estrategias de cada UGAT. Se revaloran las políticas territoriales y políticas ecológicas a partir del planteamiento del PMDUOET vigente. En la zonificación primaria y secundaria se definirán áreas para recarga de mantos acuíferos. Se complementará documento y cartografía a partir de los contenidos del PMDUOET vigente. Se fortalecerá la descripción de las estrategias de sostenibilidad y resiliencia climática. Se complementará documento. Capítulo VI. Instrumentos de Política VII. Programación, proyectos y acciones. Se complementará el documento del PMDUOET, con los Capítulos IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado y Capítulo X. Control y Evaluación a partir de los contenidos del PMDUOET vigente en el que se describirán los mecanismos para fortalecer la transparencia de los procesos, entre ellos el Sistema de Participación Ciudadana y la Bitácora Ambiental y Territorial.
9	5-1248	Liliana Vanessa Cordero Menóza	Presenta propuesta de uso de suelo industrial y mixto para la zona norte del municipio, con el objetivo de fortalecer y consolidar a largo plazo el bienestar de las familias a través del desarrollo y la expansión sostenida de la industria manufacturera y automotriz en nuestro municipio.	393-1, 404, 408-1	SI	SI	FACTIBLE. En la asignación de las zonas de usos mixtos al centro y al oriente del polígono / NO FACTIBLE el uso de suelo específico industrial en la zona norponiente del polígono ya que se ubica en una zona de recarga de alta potencialidad.
10	5-1251	Leopoldo de Jesús Rodríguez Majalón	Solicita que le sea definido, confirmado o actualizado el trazo proyectado de la Avenida Independencia y/o Camino Existente, vialidad que actualmente funge como conexión hacia el fraccionamiento Colinas del Río, y que atraviesa el polígono del proyecto Fraccionamiento "Astoria"	476-5	SI	SI	FACTIBLE. Retomar el trazo establecido en el PMDUOET 2015 de la prolongación Av. Independencia en el tramo de Paseo de Irapuato a Av. San Francisco. En la Mesa de Trabajo No. 04 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 31 de julio de 2025, se analizó ajustar al trazo de la intersección con la vialidad en proyecto al poniente y el acceso a Colinas del Río. Así mismo, se analizó ajustar los trazos de la estructura vial en el SIG con respecto al eje de las vialidades y anchos conforme al PMDUOET vigente.
11	5-1275	Ezequiel Jr. Gómez Hernández y Micaela Hernández Mirales	Se solicita cambio de uso del suelo de Comercio y Servicios a Uso Industrial y de Uso Agrícola a Industrial en fracción de terreno rústico en la Providencia y fracción de terreno rústico en la Zahúrdia. 1. La solicitud es la de generar una vialidad que conecte la vialidad en proyecto identificada como "Corredor Sur" y que conecte a la comunidad Santa Elena con un ancho que permita la ubicación del parque industrial. 2. Otra acción que se evalúa es la de modificar el trazo del Eje Metropolitano en proyecto "Corredor Sur" modificándolo en la dirección de la colindancia sur de la Expo Agroalimentaria en lugar de que su trazo divida el predio de la Expo Agroalimentaria dando mayores beneficios con este trazo a un mayor número de colindantes y no seccionar el predio de la Expo Agroalimentaria. (sic).	541-3	SI	SI	FACTIBLE. Se dictamina la factibilidad técnica de modificar el trazo del Corredor Sur a la colindancia de la Expo Agroalimentaria, manteniendo su clasificación vial como Eje metropolitano lo cual permite la compatibilidad con el uso de suelo solicitado. Las modificaciones que resultan del presente dictamen deberán integrarse a la redacción del documento del PMDUOET, así como los ajustes a la cartografía correspondientes.
12	5-1294	Federico Spea Briseño	Equipamiento Urbano (Metaparque X)	463-1	SI	NO	FACTIBLE. Se considerará evaluarse dentro de las acciones del Sistema de parques dentro del Capítulo VII. Programación, proyectos y acciones
13	5-1295	Federico Spea Briseño	"TRES CUENCAS" Proyecto para crear un humedal tipo hábitat para mejorar la salud del ecosistema en la ciudad de Irapuato, Guanajuato	504	SI	NO	FACTIBLE. La opinión refiere a un proyecto que busca preservar y mejorar las condiciones naturales del entorno, sin embargo, no presenta los elementos técnicos para su dictaminación, por lo que se considerará dentro de los sitios a analizarse como parte del Programa de Gestión Integrada de los Recursos Naturales integrado en el Capítulo VII. Programación, proyectos y acciones

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
14	5-1336	Eugenio Albo Irias	Cambio de uso del suelo a Habitacional de Alta Densidad y/o Uso Mixto, del polígono ubicado en la zona sur, sobre el boulevard carretero Irapuato-Abasolo, colindando con el poblado de Santa Elena de la Cruz.(sic)	543-3	SI	SI	FACTIBLE. Clasificar el predio motivo de la presente opinión con uso de suelo Habitacional de alta densidad (H4) en virtud de su ubicación estratégica con frente a la Carretera Federal 110 90 Libre Irapuato-Abasolo, con el objeto de desarrollar vivienda de interés social cercana a la zona industrial sur, así como Usos Mixtos sobre la Carretera Federal 110-90 Libre Irapuato-Abasolo.
15	5-1338	Adela Inés García Castañón	...TODA LA SUPERFICIE DEL CERRO DE ARANDAS ESTA CATALOGADA COMO "SELVAS BAJAS", teniendo en consecuencia la obligación de que el programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial tome en cuenta esas características para la definición de su zonificación primaria y secundaria dicha calidad forestal, y así dichas áreas no sean urbanizadas por el contrario, que la política del suelo y su zonificación sea de protección y de preservación.	427	SI	SI	FACTIBLE. La opinión en virtud de la zonificación y los aspectos del sistema ambiental, además se reconocen los usos comerciales, de servicios, habitacionales y de equipamiento descritos en el apartado B.3 en el dictamen. De la misma manera se reconoce el polígono del ANP Cerro de Arandas, conforme a la modificación del decreto descrito en el apartado B.3 del presente dictamen.
16	5-1339	Adela Inés García Castañón	Solicitud de información	No aplica	NO	NO	NO DICTAMINABLE
17	5-1342	Adela Inés García Castañón	Realizar el cambio de uso de la superficie que se encuentra clasificada con destino a infraestructura pública en la UGAT 463-6, proponiendo que se elimine la clasificación que tienen en el proyecto y se realice el cambio necesario para que dicha superficie sea compatible con usos comercial, servicios e industria. (sic)	463-6	SI	SI	FACTIBLE. Clasificar el predio con uso de suelo mixto por su ubicación con respecto a la Autopista Sur. <i>En la Mesa de Trabajo No. 04 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 31 de julio de 2025, se analizó corregir la representación cartográfica del polígono. Posteriormente en la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 04 de septiembre de 2025 se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación realizar los ajustes derivados de la Mesa de Trabajo No. 4 consistentes en corregir la representación cartográfica del polígono.</i>
18	5-1343	Adela Inés García Castañón	Solicita el cambio de clasificación de la vialidad identificada como Calzada de las Villas en el Desarrollo Habitacional Horizontal Quinta Villas, misma que actualmente se encuentra clasificada como calle Local solicitando el cambio a vialidad Secundaria.	463-1	NO	NO	NO FACTIBLE. Clasificar como vialidad secundaria la Calzada de las Villas perteneciente al Desarrollo en Condominio Habitacional Horizontal denominado "Quinta las Villas" ya que tiene régimen de propiedad en condominio
19	5-1344	Colegio de Profesionales de la Arquitectura e Irapuato AC	Propuestas varias al proyecto de actualización del PMDUOET	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. la opinión toda vez que los planteamientos realizados se enmarcan en diversos programas planteados en el Capítulo VII. Programación, proyectos y acciones del proyecto del PMDUOET. Las modificaciones que resultan del presente dictamen deberán integrarse a la redacción del documento del PMDUOET, así como los ajustes a la cartografía y el SIG correspondientes.
20	5-1345	Mónica de Lourdes Aguirre Ortiz	Se solicita sea considerado el uso de suelo en los predios indicados como uso mixto HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY ALTA ASÍ COMO COMERCIAL Y DE SERVICIO, ya que el uso de suelo actual del predio es considerado como agrícola.	541-3	SI	SI	FACTIBLE. La opinión para reclasificar la vialidad en Proyecto (prolongación Enrique Colunga) tramo vialidad en proyecto - Camino a San Roque como vía primaria con uso de corredor urbano de intensidad alta, la cual permite hacer la compatibilidad de usos de suelo con la solicitud de la presente opinión
21	5-1346	Vicente Cázaris Rodríguez y José Arturo Vázquez Mestas	Ampliar en la ciudad la anchura de las banquetas, tendencia que se está aplicando en muchas de las ciudades para considerar como modelo a replicar o imitar en congruencia con lo que la normativa y las líneas de acción señalan la aplicación de la pirámide de movilidad. Las banquetas en la ciudad ideal debieran ser senderos profusamente arbolados con especies endémicas que cumplan con las características de no dañar pavimentos y banquetas que las hagan confortables que inviten y que propicien la movilidad y la convivencia social en los multicitados andadores urbanos	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. La opinión refiere a un proyecto el cual podrá ser incorporado dentro de la elaboración de un Norma técnica para la Vía Pública, además de retomar del capítulo VI del PMDUOET vigente las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones. En particular la opinión se relaciona al inciso C) Zonas de riesgo, Tabla de Normativa zona de riesgos, con la clave MRZR10 y MRZR11, Elemento con restricción Infraestructura lineal, con Valores y condicionantes, se tiene lo siguiente: Los proyectos de infraestructura que se promuevan deberán considerar la incorporación de vegetación arbórea en las zonas de derecho de vía, camellones y banquetas. Las especies deberán ser nativas y acordes a los diferentes tipos de vialidades, para evitar cualquier tipo de riesgo, desde pérdidas de visibilidad, hasta deterioro en las construcciones y banquetas, incluyendo la caída de ramas o derribo de árboles, con raíces superficiales, por efecto del viento. Se deberá realizar un estudio para la evaluación de la factibilidad de cada proyecto de infraestructura, que integre factores geotécnicos, hidráulicos, hidrológicos, impacto social y de riesgos que permitan determinar la infraestructura necesaria para la mitigación de riesgos. Adicionalmente se adicionará el capítulo VII, el proyecto: Elaboración de la Norma técnica para la Vía Pública.
22	5-1347	Vicente Cázaris Rodríguez y José Arturo Vázquez Mestas	Mejoría y optimización de los recursos públicos en la elaboración en la calidad y cumplimiento de las funciones que debieran satisfacer los proyectos, así como en la ejecución de las obras de urbanización y del mantenimiento mayor de las obras públicas municipales	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. La opinión refiere a un proyecto el cual podrá ser incorporado dentro del Capítulo VII
23	5-1348	Bárbara Ángela Márquez Agudo	Solicita el cambio de Uso de Suelo respecto a la vialidad ubicada en Calle San Ildefonso, Colonia Independencia en el Municipio de Irapuato, donde se pretende desarrollar y construir una tienda de Autoservicio de Abarrotes, Tendejones y Similares denominada Bodega Aurrera Express San Ildefonso	463-5	NO	NO	NO FACTIBLE. La opinión del cambio de Uso de Suelo respecto a la vialidad ubicada en Calle San Ildefonso con una jerarquía mayor de una calle local.

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
24	5-1349	Gregorio Trejo Rico	67 observaciones al documento y 90 observaciones a la cartografía	399-2, 408-1, 416, 421, 432-1, 432-2, 440, 449, 451, 452, 463-1, 463-2, 463-3, 463-5, 463-6, 476-1, 476-4, 476-5, 488, 497, 541-3	SI	SI	FACTIBLE. 134 observaciones NO FACTIBLE. 23 observaciones En la Mesa de Trabajo No. 04 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 31 de julio de 2025, se analizó plasmar la vialidad que da acceso desde el sur a la localidad Lo de Juárez al poniente de la Universidad Incarnate Word, conforme al PMDUOET vigente. Así mismo se analizó adecuar la representación cartográfica del polígono de Infraestructura pública de la Comisión Federal de Electricidad y el polígono de equipamiento urbano al norte del fraccionamiento San Antonio de Ayala. Durante reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 04 de septiembre de 2025 correspondiente a la Convocatoria No. 17, se aprobó por unanimidad de votos realizar los ajustes derivados de la Mesa de Trabajo No. 4 consistentes en plasmar la vialidad que da acceso desde el sur a la localidad Lo de Juárez al poniente de la Universidad Incarnate Word, conforme al PMDUOET vigente; adecuar la representación cartográfica del polígono de Infraestructura pública de la Comisión Federal de Electricidad y el polígono de equipamiento urbano al norte del fraccionamiento San Antonio de Ayala. Así mismo, se aprobó por unanimidad de votos ajustar la clasificación del corredor de uso de suelo de la vialidad de acceso a la localidad Lo de Juárez al poniente de la Universidad Incarnate Word como corredor local.
25	5-1350	Alfonso Caldeón Hernández	1. PROPUESTA.- Se propone la estrategia de realizar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona Norte (entre Carretera Federal 45; Cuarto Cinturón Vial, Vía del Ferrocarril). 2. PROPUESTA.- Se propone la estrategia de realizar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona Sur. 3. PROPUESTA.- San Roque, se realice un Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de San Roque 4. PROPUESTA.- Sobre 2 terrenos ubicados en el acceso carretero a la ciudad de Irapuato, están clasificados en el Plano de Zonificación con Uso Habitacional y se sugiere que se cambien por el Uso Mixto, dado que el uso actual es de Servicios. (sic) 5. PROPUESTA.- Sobre 2 terrenos, que en el Plano de Zonificación se clasifican con Uso Industrial, y ya tienen permiso de traza para Uso Habitacional. (sic) 6. PROPUESTA.- No se presenta plano de zonificación de la localidad de San Roque; En el apartado VI.2.1. referente a los "Instrumentos de planeación y regulación del desarrollo urbano", dice "1. Planes Parciales de Desarrollo Urbano", debiendo decir "Programas Parciales", En el mismo apartado VI.2.1. referente a los "Instrumentos de planeación y regulación del desarrollo urbano", dice " 2. Reglamentación de Zonificación y Uso de Suelo", "Instrumentos de planeación y regulación del desarrollo urbano", no se consideran los Programas de Centros de Población o de Centros Articuladores de Servicios Urbanos o Localidades mayores de 2,500 habitantes 7. PROPUESTA.- se sugiere señalar las acciones de los Programas Parciales y de Centro de Población mencionados líneas arriba, para que se incorporen en el apartado "VII. Programación, proyectos y acciones"	PROPUESTA 1. 421; PROPUESTA 2. 541-3; PROPUESTA 3. 541-3; PROPUESTA 4. 463-2; PROPUESTA 5. 432-2	SI	SI	Propuesta 1. No se considera necesario realizar un Programa Parcial de desarrollo urbano, se dictamina factible técnicamente modificar la zonificación secundaria reconociendo las actividades extractivas, el uso de suelo Mixto y la zonificación forestal. Propuesta 2 y 3, No se considera necesario realizar un Programa Parcial de desarrollo urbano, se dictamina factible técnicamente retomar el planteamiento de la zonificación del PMDUOET vigente. Propuesta 4, Se dictamina factible técnicamente asignar el uso de suelo mixto y se reconocen los usos suelo existentes en la zona de la Mega bandera. Propuesta 5, Se dictamina factible técnicamente asignar el uso de suelo Habitacional de media densidad H2. Propuesta 6 y 7, las observaciones, sugerencia
26	5-1351	Adela Inés García Castañón	Los PMDUOET deben ser congruentes con el programa estatal. La UGAT estatal 421 tiene una política ambiental de restauración y una política territorial de mejoramiento. De esta UGAT estatal solicito que en congruencia con el programa del estado, el programa municipal determine la misma política ambiental y política territorial para que se respete su vocación del suelo y se proteja lo que dice el programa estatal para este grupo de UGAT. La UGAT estatal 393 tiene una política ambiental de aprovechamiento sustentable y una política territorial de conservación. De esta UGAT estatal solicito que en congruencia con el programa del estado, el programa municipal determine la misma política ambiental y política territorial para que se respete su vocación del suelo y se proteja lo que dice el programa estatal para este grupo de UGAT.	393-1, 393-2, 421	SI	SI	FACTIBLE. El planteamiento de políticas territoriales del PMDUOET vigente es congruente con el Planteamiento del Programa Estatal de DUOET, como se refiere en la opinión, por lo que se considera factible retomar las Políticas Territoriales establecidas en el PMDUOET vigente como base del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio para Irapuato, correspondiéndole a la UGAT 393-1 y 393-2 Conservación Urbana y a la UGAT 421 Mejoramiento
27	5-1311	DGDU	Oficio DGDU/DZC/6-26283-A/2024 Posible continuidad o cambio de proyecto que se conforma de la vía primaria, identificada como vialidad en proyecto, tramo Avenida Villas de Irapuato – Avenida Mariano J. García proyectada con un ancho de sección de 20.00 a 30.00 m.	463-1	SI	SI	FACTIBLE. No se considera trazo en la propuesta

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
28	DGDU-1	DGDU	La zona de Leandro Valle y 20 de Noviembre es una zona ya transformada en comercial.	463-4	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica la zonificación secundaria a Comercio
29	5-391	DGDU	Oficio DGDU/DZC/6-26625-A/2024 Solicita información acerca de la posible continuidad o cambio de proyecto que se conforma de la vía secundaria identificada como vialidad en proyecto, Villa de Lazcano – Glorieta Las Torres, proyecto con un ancho de 20.00 m a 30.00 m.	432-1	SI	SI	FACTIBLE. Persiste la vialidad en proyecto y se reconfiguró la propuesta de glorieta, manteniendo la continuidad de la vialidad hasta su conexión con vialidad primaria en proyecto denominada Cuarto Cinturón Vial.
30	5-603	DGDU	Oficio DGDU/DZC/6-15655/2024 Reclasificación de la calle Manuel Doblado en el Barrio de San Vicente, ya que la sección promedio de 8.00 m no cumple con las condiciones para clasificarla como vialidad primaria como lo establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	463-4	SI	SI	FACTIBLE. Se clasificó como Secundaria
31	5-619	DGDU	Oficio DGDU/DF/IV/7-15640-A/2024 Reconsideración al alineamiento identificado como: Fracción A del Lote 1, Fracción C, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga del predio denominado Las Ánimas.	463-6	SI	SI	FACTIBLE. Se replantea trayectoria de vialidad Vasco de Quiroga/Av. Morelos para su conexión hacia Blvd. Paseo Solidaridad. En la Mesa de Trabajo No. 04 de fecha 31 de julio de 2025, se analizó corregir la representación cartográfica de la vialidad Vasco de Quiroga y de la propuesta de estructura vial. Posteriormente en la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 04 de septiembre de 2025, se aprobó por unanimidad de votos realizar los ajustes derivados de la Mesa de Trabajo No. 4 consistentes en corregir la representación cartográfica de la vialidad Vasco de Quiroga y de la propuesta de estructura vial.
32	DGDU-2	DGDU	Reconocer las áreas verdes con su destino de área verde.	463-6	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
33	DGDU-3	DGDU	Reconocer el asentamiento en proceso de regularización con Gobierno del Estado al sur de Purísima del Progreso como H4.	393-1	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
34	DGDU-4	DGDU	* En el Fraccionamiento Villas de Irapuato, se identifica de manera errónea, un área de donación con destino de Área Verde como de Equipamiento Urbano.	451	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica y plantea como AV
35	DGDU-5	DGDU	* El estacionamiento en Villas, esta considerado como Equipamiento Urbano, sin embargo, es una Propiedad Privada.	452	SI	SI	NO FACTIBLE. Por el momento no se cuenta con documental que confirme la venta a particular. Persiste como equipamiento urbano.
36	DGDU-6	DGDU	* EL TEC de Monterrey podría etiquetarse como Equipamiento Urbano, al ser un Centro Educativo.	452	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica y plantea como Servicios.
37	DGDU-7	DGDU	* No se cuenta con la proyección de un proyecto vial, y al no contar con acceso al plano de corredores no es posible conocer la compatibilidad del proyecto, por corredor.	No aplica	SI	SI	NO DICTAMINABLE
38	DGDU-8	DGDU	Calle Santos Degollado. En PMDUOET H1, zona habitacional de baja densidad, clasificada como calle Local. Zona con Comercios y Servicios, clasificadas como Zona Habitacional	463-4	SI	SI	FACTIBLE. Se clasifica la zona como comercial.
39	DGDU-9	DGDU	* En la zona donde se ubica el Parque Apolo existe una Subestación de CFE, se está en proceso de gestión del permiso de uso de suelo.	449	NO	NO	FACTIBLE. La subestación está como IP. El resto zona industrial.
40	DGDU-10	DGDU	* Predio ubicado en Las Carmelitas, designado para la ubicación de la subestación de CFE, se identifica como H2, cambiar a Infraestructura Pública.	476-4	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica y plantea como IP
41	DGDU-11	DGDU	*Revisar si es factible considerar la vialidad de acceso de Haciendas de Aldama, COMO ZONA MIXTA dentro del corredor.	402	SI	SI	FACTIBLE. Se retoma cartografía del PMDUOET 2021, con el planteamiento de la Estructura Vial principal. Se reconoce vialidad de acceso a Hacienda de Aldama como vialidad secundaria
42	DGDU-12	DGDU	Del documento * Revisar el escudo de la administración indica 2021-2024	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
43	DGDU-13	DGDU	* 1 El documento no cuenta con un plano de Corredores de Uso de Suelo.	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Se retoma cartografía del PMDUOET 2021, con el planteamiento de la Estructura Vial principal y los corredores de uso de suelo
44	DGDU-14	DGDU	* 2 Marco Jurídico Municipal, existe error en el nombre del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
45	DGDU-15	DGDU	* 3 Marco Jurídico Municipal, en la descripción se menciona que cuentan con diversos reglamentos entre ellos el de movilidad pero no se hace mención del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Irapuato, Gto.	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
46	DGDU-16	DGDU	* 4 Ilustración III. Contexto nacional y estatal. Cada imagen es una ilustración, la imagen de Irapuato y su simbología no es legible.	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. Atendido
47	DGDU-17	DGDU	* 5 Tendencia de crecimiento - aumento de densidades	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
48	DGDU-18	DGDU	* 6 Mapa V.2 Políticas de Ordenamiento Territorial, revisar la zona de consolidación entre el Cerro de Arandas, La Caja y autopista Norponiente.	448	SI	NO	FACTIBLE. Se retoma el planteamiento de políticas territoriales, conforme el PMDUOET 2021. Éste es congruente con el PEDUOET.

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
49	DGDU-19	DGDU	* 7 Área no urbanizable. Derechos de vía y zonas de salvaguarda... El IMPLAN tiene esto identificado o cuenta con alguna capa? Página 65	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. No se tiene mapa de las áreas de salvaguarda, se retoma lo planteado en PMDUOET 2021, en el apartado Modalidades y Restricciones.
50	DGDU-20	DGDU	* 8 Quitar tabla de compatibilidades de PMDUOET, habla de Usos vs Usos.	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. Se atiende y se remite al Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato.
51	DGDU-21	DGDU	* 9 Mapa V.4 y V.5 Zonificación Secundaria. Revisar las áreas de comercios y servicios, el club de golf Santa Margarita, salida a Abasolo, Panteón municipal no esta como equipamiento, ciudad de los olivos aparece como comercios y servicios, baldío al lado del cbts como turístico recreativo, en ampliación villas de Irapuato hay un equipamiento urbano (área verde), atrás de lomas del pedregal como HO, y cerca de avenida Arandas y 4to cinturón como HO (barda). Quitar corredor en 4 cinturón solo por zona.	427	SI	SI	FACTIBLE. Atendido
52	DGDU-22	DGDU	* 10 No contamos con las fichas UGAT donde se incluyan los criterios de regulación ambiental y territorial. Página 70 a 84.	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Se incorporan fichas de UGATs
53	DGDU-23	DGDU	Cambio de zonificación en torno a Banco de Material en Av. Real de Guanajuato (Vía Primaria) - Ejido Jaripitio UGAT 402 H2 (2021) - H2 Localidades Rurales (2024) Preferible dejar como Comercio y Servicios	402	SI	NO	FACTIBLE. Se modifica y plantea como Actividades Extractivas
54	DGDU-24	DGDU	Avenida Génova se encuentra impactada por comercio y servicio, en PMDUOET se clasifica como local, densidad H2 zona habitacional densidad media, considerar Corredor de Uso de Suelo	463-3	SI	NO	FACTIBLE. Atendido
55	DGDU-25	DGDU	Cambio de zonificación- Lo de Juárez UGAT 411 Mixto (2021) - H2 Localidades Rurales (2024) Los predios colindan con la carretera federal y ya tenemos usos de suelo emitidos para comercios y servicios	411	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica y plantea como Mixto
56	DGDU-26	DGDU	Zonificación predio Balneario - Ejido Valencianita UGAT 417 Mixto (2021) - H2 Localidades Rurales 8 (2024) El predio del Balneario tiene zonificación Mixto y Agrícola, en el proyecto del PMDUOET ahora es H2 Rural y Agrícola. Se había solicitado dejar todo el predio como Mixto.	417	SI	NO	FACTIBLE. Se modifica y plantea como Turístico Recreativo
57	DGDU-27	DGDU	Zonificación Ejido Valencianita (Polígono 1) - Ejido Valencianita UGAT 417 Mixto (2021) - H2 Localidades Rurales (2024) Las zonas que están pegadas a las vialidades secundarias proyectadas cambiaron de Mixto a H2 Rural. ¿Es correcto?	417	SI	SI	NO FACTIBLE. Persisten como Mixtas las zonas colindantes a la estructura vial de las localidades de más de 2500 habitantes.
58	DGDU-28	DGDU	Cambio de zonificación - El Copalillo UGAT 432-1 Mixto (2021) - Forestal (2024) Predios al norte del cementerio Gayosso, hay empresas instaladas en uno de los predios colindantes a la carretera	432-1	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica
59	DGDU-29	DGDU	Pirotecnia e Industria de Alta Peligrosidad En el proyecto no se identifican zonas para la industria de Alta Peligrosidad, siendo el caso de la PIROTECNIA lo más recurrente en cuanto a solicitudes de Uso de Suelo ante esta Dependencia. ¿Qué criterios o lineamientos se tomarán al respecto?	413, 460, 541-1	SI	SI	NO FACTIBLE. Se prohíbe la compatibilidad de uso del suelo para industria de alto riesgo incluidos los polvorines.
60	DGDU-30	DGDU	Panteón en El Venado - Ejido El Venado UGAT 541-3 Agrícola (2021) - Agrícola (2024) Se solicita cambiar la zonificación a Equipamiento Urbano, toda vez de que está en proceso el proyecto de un Panteón para las comunidades aledañas.	541-3	SI	SI	FACTIBLE. Se modifica y plantea como equipamiento urbano
61	IMPLAN 1	IMPLAN	Reconocimiento de zonas de alto valor ambiental como patrimonio natural (corredor biológico)	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Se reconoce el corredor biológico como zona de alto valor ambiental como patrimonio natural.
62	IMPLAN 2	IMPLAN	Reconocimiento de zonas de alto valor ambiental como patrimonio natural (San Agustín de los Tordos)	381-2	SI	SI	FACTIBLE. Se reconoce la zona de alto valor ambiental en San Agustín de los Tordos como patrimonio natural.
63	IMPLAN 3	IMPLAN	Delimitación de la zona de recarga incluyendo Las Cañadas	414	SI	SI	FACTIBLE. Se delimita la zona de recarga incluyendo Las Cañadas.
64	IMPLAN 4	IMPLAN	Se incorporan al documento Capítulos VIII, IX y X.	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. Se incorporan al documento los Capítulos VIII, IX y X.
65	IMPLAN 5	IMPLAN	Se integra Versión Integral con la profundización en el Capítulo III. Caracterización, Diagnóstico, lo que estructura el Sistema de Información Geográfica Integral.	No aplica	SI	SI	FACTIBLE. Se integra Versión Integral con la profundización en el Capítulo III. Caracterización, Diagnóstico, lo que estructura el Sistema de Información Geográfica Integral.

N°	Folio	Origen de aportación	Aportaciones	UGAT	Documento	Cartografía	Resolución
66	IMPLAN 6	IMPLAN	Se integrará Versión abreviada, correspondiente a la versión de trabajo impactada para el envío al IPLANEG.	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. Se integra Versión abreviada, correspondiente a la versión de trabajo impactada para el envío al IPLANEG.
67	IMPLAN 7	IMPLAN	Se complementa descripción de participación ciudadana en Capítulo I. Exposición de Motivos	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. Se complementa descripción de participación ciudadana en Capítulo I. Exposición de Motivos
68	IMPLAN 8	IMPLAN	Se incluyen en el Capítulo VII, proyectos y programas estratégicos de los Instrumentos de planeación Programa de Gobierno Municipal 2024-2027 y Plan Municipal de Desarrollo 2050 publicados recientemente, así como las observaciones realizadas por las dependencias en la conformación de dichos instrumentos.	No aplica	SI	NO	FACTIBLE. Se incluyen en el Capítulo VII, proyectos y programas estratégicos de los instrumentos de planeación Programa de Gobierno Municipal 2024-2027 y Plan Municipal de Desarrollo 2050 publicados recientemente, así como las observaciones realizadas por las dependencias en la conformación de dichos instrumentos.
69	CDUVP 1	Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación	A partir del análisis de la zona del folio 5-1128 y la UGAT 476-5, el IMPLAN en el PMDUOET está proponiendo que la zona norte de la UGAT 476-5 sea uso mixto sin embargo, se propone que quede como uso agrícola, tal cual está en el PMDUOET vigente.	476-5	SI	SI	En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó por mayoría de votos que la UGAT 476-5, el IMPLAN propuso en el PMDUOET está proponiendo que la zona norte sea uso mixto; sin embargo, se propone que quede como uso agrícola, tal cual está en el PMDUOET vigente.
70	CDUVP 2	Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación	Derivado de la opinión ciudadana con Folio 5-1200, en la UGAT 421, el IMPLAN propuso que una parte de la zona norte sea uso mixto; sin embargo, se propone que quede como preservación forestal tal como está en el PMDUOET vigente.	421	SI	SI	En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 25 de agosto de 2025 se aprobó por unanimidad de votos que la UGAT 421, el IMPLAN propuso que una parte de la zona norte sea uso mixto; sin embargo, se propone que quede como preservación forestal tal como está en el PMDUOET vigente. Posteriormente en la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 04 de septiembre de 2025 se aprobó por unanimidad de votos que la denominación correcta del uso es Forestal y no preservación forestal. Esta aportación deriva de la opinión ciudadana identificada con el folio 5-1200.
71	CDUVP 3	Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación	Se propone que se establezca un perímetro de restricción a los Áreas Extractivas y/o bancos de material que colindan con zonas de uso urbano.	378-1, 381-2, 393-1, 396, 399-1, 399-2, 401, 402, 404, 410, 421, 448, 463-6, 504, 534, 522, 541-2, 541-3, 541-4, 541-5	SI	NO	En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación de fecha 25 de agosto de 2025 correspondiente a la Convocatoria No. 16, se aprobó por unanimidad de votos que se establezca un perímetro de restricción a los Áreas Extractivas y/o bancos de material que colindan con zonas de uso urbano.. Esto quedó plasmado en las Fichas de las UGATs correspondientes.